Lobos, 20 de Marzo de 2015.-

**VISTO:**

La realización de la Elección de la 3º Reina dentro del marco de las 13° Olimpiadas Regionales de la Cuenca del Salado 2015 donde participaran 18 postulantes de cada ciudad participante de dicho evento; y

**CONSIDERANDO:**

Que es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal promover toda actividad tendiente a favorecer la imagen y la presencia joven, representante de nuestro distrito, fomentando permanentemente la participación en eventos provinciales y nacionales.-

Que la postulante elegida como embajadora de nuestra fiesta, será elegida Reina de las Olimpiadas de la Cuenca del Salado 2015 .-

Que el Municipio debe hacerse cargo del traslado en el lugar de la elección, del alojamiento y comida, para las 18 participantes y un acompañante c/u, y cualquier otro gasto que se origine en el lugar de destino.

Que esta Elección consta de dos etapas- Presentación y desfile inaugural el día de la apertura del evento y Elección el día del cierre de las Olimpiadas.

Que el Municipio debe hacerse cargo de la sesión de fotos de las postulantes, filmación y maquillaje; de las flores, como también de la ornamentación del escenario, y premios para las ganadoras.

Por ello,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese de Interés Municipal, la 3º Elección de la Reina de las Olimpiadas de la Cuenca del Salado 2015.

**ARTÍCULO 2º:** Páguese los gastos de combustible, almuerzos, viáticos, alojamiento, catering, comunicación, traslados, ornamentación, atributos de la reina y sus princesas, artículos de mercería, coronitas, flores, regalos, premios, fotografía, maquillaje, filmación, promoción, banners, alfombra para pasarela y escenario presentes y cualquier otro gasto que surja.

**ARTÍCULO 3º**: Páguense los gastos de representación de la Reina Edición 2014, Srta. Sofía Tomatis .(traslado, comida, alojamiento, combustible, etc)

**ARTÍCULO 4°:** Páguese a María Natalia Russo, la suma de pesos dos mil ($ 2.000.-) , en concepto de gastos no previstos que se originen con motivo de la participación en el Concurso al que se refiere el Artículo anterior, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

**ARTÍCULO 5°:** El gasto que demande el cumplimiento el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110103000 – Categoría Programática 23.00.00 “Turismo” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**ARTICULO 6º:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO Nº:** 247 /